



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 174 / 2012

FECHA : 18 DE JUNIO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **ISLAS GUAITECAS**

N° 1886

población **LOS AROMOS DE LAS QUEMAS**

Sector **LAS QUEMAS (ZONA H-1)**

propiedad de **INMOBILIARIA SAN JOSE LTDA.**

R.U.T. N° 77.359.620-4

Rol **577-14**

PERMISO OTORGADO N°50

FECHA **04.03.2005**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	112,30 M ²
2° piso	43,00 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	155,30 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°60 DEL 05.09.2005
Certificado N°60 DEL 05.09.2005
Certificado N°2818886 DEL 26.08.2011
Certificado N°316 DEL 28.12.2011

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla

**ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA**

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda ubicada en calle Islas Guaitecas N°1886, Los Aromos de Las Quemadas, de propiedad de Inmobiliaria San José Ltda., con una superficie aprobada de:

Superficie 1er. Piso	: 112,30 M2
Superficie 2do. Piso	: 43,00 M2
<hr/>	
TOTAL	155,30 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Eliette Kemp Urrestarazu

AVM/ESP/rsev